



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"**REPORTE PÚBLICO N° 959 -2013-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA¹****I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	PLUSPETROL NORTE S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Lote 1-AB
c.	Ubicación	<p>El Lote 1AB se encuentra ubicado en la región Norte de la Amazonía peruana comprende un área aproximada de 497 027.033 hectáreas de extensión abarcando las provincias de Alto Amazonas y Loreto en el departamento de Loreto; distante 350 kilómetros al Noroeste de la ciudad de Iquitos, hidrográficamente se ubica en las cuencas altas de los ríos Tigre, Corrientes y Pastaza; abarcando parte de los distritos del Tigre y Trompeteros de la provincia de Loreto y Andoas de la provincia de Datem del Marañón en el departamento de Loreto.</p> <p>Las áreas de producción se localizan en Capahuari Norte, Capahuari Sur (que incluye Tambo), Huayurí, Dorissa, Jibarito-Jibaro, Shiviyacu (que incluye Carmen), Forestal, San Jacinto y Bartra (cerrado temporalmente).</p>

**III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN**

a.	Informe de Supervisión	N° 959-2013-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	13/05/13 al 17/05/13		

¹ El presente Reporte actualiza el Reporte de Acciones de Supervisión del Lote 1-AB operado por la empresa Pluspetrol Norte S.a. realizada del 13 al 15 de mayo de 2013.

² **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁵.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.



f

³ **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

⁴ **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁵ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁶ **LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁷.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

- Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del Lote 1-AB, presentado por Occidental Peruana INC., Sucursal del Perú, aprobado el 26 de marzo de 1996 mediante la Resolución Directoral N° 099-96-EM/DGH por el Ministerio de Energía y Minas.
- Plan Ambiental Complementario del Lote 1-AB, aprobado el 20 de abril de 2005, mediante la Resolución Directoral N° 0153-2005-MEM/AE por el Ministerio de Energía y Minas.
- Estudio de Impacto Ambiental de la Central Térmica Guayabal y de las Líneas de Distribución de 13,8 Kv y 33 Kv del Lote 1-AB, aprobado el 05 de febrero de 2007, mediante la Resolución Directoral N° 141-2007-MEM/AE por el Ministerio de Energía y Minas.
- Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Reinyección de Aguas de Producción y Facilidades de Superficie en el Lote 1-AB, aprobado el 17 de julio de 2007, mediante la Resolución Directoral N° 612-2007-MEM/AE por el Ministerio de Energía y Minas.
- Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Perforación de 20 Pozos de Desarrollo y Construcción de Facilidades de Producción en los Yacimiento: Carmen Noreste, Huayuri Norte, Huayuri Sur, Shiviycu Noreste, Dorissa, Jibarito y Capahuari Sur del Lote 1-AB, aprobado el 26 de setiembre de 2008, mediante la Resolución Directoral N° 394-2008-MEM/AE por el Ministerio de Energía y Minas.



VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Durante la supervisión se visitaron las siguientes Instalaciones, las mismas que se encuentran comprendidas en el Lote 1-AB:

f

Cuadro N° 1: Instalaciones visitadas en los yacimientos de Tambo y Jibarito-Jibaro del Lote 1-AB

N°	INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS 84		FECHA
		ESTE	NORTE	
A	Yacimiento Tambo			
1	Pozo 4	0350105	9680208	13/05/2013
2	Pozo 1, 2 y 3	0349880	9680267	13/05/2013
B	Yacimiento Jibarito/Jibaro			
1	Pozo Jibarito 1102	0387810	9693005	14/05/2013

⁷ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA
Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

N°	INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS 84		FECHA
		ESTE	NORTE	
2	Pozo Jibarito 1101	0387820	9693014	14/05/2013
3	Pozo Jibarito 13	0387343	9693383	14/05/2013
4	Pozo Jibarito 10	0387332	9693344	14/05/2013
5	Pozo Jibarito 6	0387009	9694369	14/05/2013
6	Pozo Jibarito 9	0387179	9694498	14/05/2013
7	Pozo Jibarito 7	0386767	9694892	14/05/2013
8	Pozo Jibarito 8	0386781	9694902	14/05/2013
9	Pozo Jibarito 12	0387056	9695974	14/05/2013
10	Pozo Jibarito 11	0386900	9693468	14/05/2013
11	Pozo Jibarito 1	0386699	9693970	14/05/2013
12	Pozo Jibarito 2 - Inyector	0386715	9693974	14/05/2013
13	Pozo Jibarito 3	0386725	9693983	14/05/2013
14	Pozo Jibarito 5	0386683	9694016	14/05/2013
15	Pozo Jibarito 4	0386668	9694006	14/05/2013
16	Relleno Sanitario	0386551	9693976	14/05/2013
17	Pozo Piezómetro	0386209	96966648	14/05/2013
18	Antigua Poza API	0386229	9696617	14/05/2013
19	Pozo Jibarito 1103	0386271	9697269	14/05/2013
20	Pozo Jibarito 1104	0386269	9697272	14/05/2013
21	Batería Jibarito	0385985	9696084	15/05/2013
22	Poza API	0385889	9695825	15/05/2013
23	Bahía (Embarcadero de Jibaro)	0385761	9701211	15/05/2013
24	Centro de Almacenamiento de Productos Químicos	0385676	9701092	15/05/2013
25	Pozo Jibaro 7	0384720	9699577	15/05/2013
26	Pozo Jibaro 1	0384702	9699102	15/05/2013
27	Pozo Jibaro 8	0384317	9699587	15/05/2013
28	Relleno Inorgánicos	0384908	9697645	15/05/2013
29	Central Eléctrica (MEP)	0386188	9696017	15/05/2013



VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

1. Página 6-22 del Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Perforación de 20 Pozos de Desarrollo y Construcción de Facilidades de Producción en los



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Yacimientos: Carmen Noreste, Huayurí Norte, Huayurí Sur, Shiviyacu Noreste, Dorissa, Jibarito y Capahuari Sur indica que:

Las aguas negras serán tratadas en plantas de tratamiento de tipo Red Fox.

2. Página 6-72 al 6-76 del Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Perforación de 20 Pozos de Desarrollo y Construcción de Facilidades de Producción en los Yacimientos: Carmen Noreste, Huayurí Norte, Huayurí Sur, Shiviyacu Noreste, Dorissa, Jibarito y Capahuari Sur indica que:

Una vez concluidas las operaciones y se deba abandonar el lugar, la poza de recortes tendrá que ser monitoreada hasta que los recortes se hayan estabilizado. Se estima que en un periodo de 6 meses podrían estar totalmente estabilizados.

Durante la etapa de construcción y operación se deberá monitorear los siguientes parámetros: NO₂, SO₂, CO, PM₁₀ e Hidrocarburos no metano en las plataformas de las 11 locaciones para comprobar que las emisiones de los generadores y equipos no superen los estándares establecidos para el proyecto.

Se deberán considerar 2 puntos de monitoreo por plataforma. Uno de ellos deberá estar ubicado próximo al campamento y el otro será propuesto por el supervisor ambiental. Estos monitoreos deberán realizarse en forma Cuatrimestral. Los resultados serán reportados en el informe ambiental anual del Lote 1AB.

Se debe registrar en cada locación la eficiencia del sistema de tratamiento de efluentes muestreando al término del proceso, antes de ser descargados a cuerpos de agua que cumplan con las características establecidas en los permisos de vertimiento de cada pozo. El monitoreo de efluentes (Cuadro N° 3) se efectuará tanto durante la construcción como la operación, con una frecuencia mensual y deberá ser registrado en el informe trimestral de monitoreo ambiental de Pluspetrol.

3. Páginas 6-43, 6-44 del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Proyecto de Reinyección de Aguas de Producción y Facilidades de Superficie en el Lote 1-AB, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 612-2007-MEM/AE indica que:

La empresa realizará un monitoreo mensual de la calidad de agua superficial de los cuerpos de agua cercanos a todas sus baterías. Estos monitoreos se realizan con la finalidad de verificar las adecuadas condiciones de los cursos de agua receptores de descargas de efluentes industriales y domésticos generados por las actividades de Pluspetrol. Durante la implementación del proyecto de reinyección de agua y durante la fase de operación se continuará con dicho monitoreo. La frecuencia de monitoreo será mensual, con el objetivo de vigilar la calidad de los ríos.

4. Página 6-33 del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Proyecto de Reinyección de Aguas de Producción y Facilidades de Superficie en el Lote 1-AB, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 612-2007-MEM/AE indica que:

Durante la fase de operación, la empresa realizará monitoreos cuatrimestrales de emisiones en las baterías en donde operan los pozos inyectoros.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La supervisión ambiental se efectuó del 13 al 17 de mayo de 2013, con el acompañamiento de los representantes de la empresa Pluspetrol Norte S.A. del Lote 1-AB, en dicha supervisión se ha verificado y realizado las siguientes actividades:

- a) Se verificó el sistema de tratamiento de efluentes domésticos instalados en los yacimientos de Tambo y Jibaro-Jibarito.
- b) Se inspeccionó la batería del yacimiento Jibaro-Jibarito y se verificó las áreas estancas y los canales de drenaje de aguas de lluvias y aguas de los sistemas contra incendios.
- c) Se verificó los sistemas de almacenamiento de productos químicos y manejo de residuos peligrosos.
- d) Se observó el estado de funcionamiento del incinerador de residuos ubicados en el Yacimiento de Jibaro-Jibarito, así como el sistema de almacenamiento de borras en la Poza API de la Batería Jibarito.
- e) Se constató el estado de funcionamiento de los pozos productores del Yacimiento Jibarito, así como instalaciones abandonadas.
- f) Se verificó el estado de funcionamiento de los rellenos de residuos orgánicos e inorgánicos.
- g) Se tomó registro fotográfico de todas las instalaciones visitadas.
- h) Se revisó los reportes de monitoreos ambientales del Lote 1-AB, en cumplimiento de los compromisos asumidos en los estudios ambientales por la empresa Pluspetrol Norte S.A. – Lote 1-AB.

San Isidro, 21 AGO. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental